Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0022

Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

EDICTO. Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos procedentes del remanente de tesorería n.º 07/2021.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30-09-2021, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de modificación de Créditos n.º 07/2021, dentro del vigente Presupuesto General para 2021 y, en ausencia de reclamaciones en relación con referido acuerdo, ni contra el contenido concreto del expediente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Enero de 2022 y, en ejecución de dicho acuerdo, se declara aprobado definitivamente el referido expediente, siendo su detalle y resumen el que sigue :

A) PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRECISO (€)
	TRANSFERENCIAS Y GASTOS CORRIENTES	10.000,00 €
920.622.00	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES DEL REMANENTE DE TESORERÍA		10.000,00 €

B) FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS:

Para hacer frente a dichas atenciones, y de conformidad con lo previsto en el art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, puede acudirse a las siguientes fórmulas:

1ª. Disposición de la parte precisa del Remanente Líquido de Tesorería Positivo para Gastos Generales existente en la actualidad procedente del ejercicio económico del 2020,

CVE: BOP-2022-405
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE, para ampliación de los créditos para INVERSIONES:

- REMANENTE TESORERÍA DISPONIBLE EN ESTA FECHA..... 148.329,36 €.

- REMANENTE A UTILIZAR EN EL PRESENTE EXPEDIENTE..... 10.000,00 €.

- REMANENTE DISPONIBLE TRAS EL PRESENTE EXPEDIENTE..... 138.329,36 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el art. 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 28 de enero de 2022
Diego Alejandro Pulido Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-405
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es